

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA



RECIBIDO

Nelly 30-03-2017
10:15



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

RESOLUCIÓN RCJ- SO 5 No.014-2017

Quito D. M., 29 de marzo del 2017

Doctor

Patricio Sánchez Padilla

DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Presente.-

De mi consideración:

La Comisión Jurídica Permanente del Honorable Consejo Universitario, en sesión de 27 de marzo del 2017, conoció la sumilla del señor Rector de 22 de marzo del 2017, que dispone: "A la Comisión Jurídica de HCU", inserta en el oficio No. 243-DJ de 16 de marzo del 2017 suscrito por los señores Decano y Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, mediante el cual comunican al señor Rector que el **Dr. Napoleón Saltos**, profesor principal de las Carreras de Sociología y Política ha solicitado acogerse al año sabático a partir del mes de junio del 2017, que el Consejo de Carrera de las Carreras de Sociología y Política ha aprobado la solicitud, "por cuanto llena los requisitos normativos".

Que revisados los requisitos de docencia y plan de investigación y resultados para el año sabático se aprobó Ad referéndum lo solicitado por el Consejo de la Facultad de Jurisprudencia.

Por secretaría se da lectura del Art. 88 del vigente Estatuto de la Universidad Central que fija las obligaciones y atribuciones del Consejo Directivo de la Facultad, en el numeral 12, consta: "Proponer al Rector para la aprobación del Honorable Consejo Universitario y previo informe presupuestario, los nombres de los profesores e investigadores que pueden acogerse al año sabático, según lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Reglamento Interno pertinente".

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, **RESOLVIÓ:** se devuelva el oficio No. 243-DJ de 16 de marzo del 2017 a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, para que solicite el informe presupuestario y, con la documentación completa se remita el pedido al H. Consejo Universitario, por intermedio del señor Rector conforme lo dispuesto en el Art. 88, numeral de Estatuto Universitario.

Atentamente,

Dr. Ramiro Acosta Cerón
SECRETARIO DE LA COMISIÓN JURÍDICA

Andy



RESOLUCIÓN RCJ- SO 5 No.014-2017